# RESIDENCIA POR INVERSIÓN (GOLDEN VISA)

COMO RESIDIR Y TRABAJAR EN ESPAÑA

REQUISITO PRINCIPAL: Realizar una inversión significativa en España

# INVERSIÓN EN ACTIVOS FINANCIEROS:

- Deuda Pública (2 millones de €).
- Acciones o participaciones sociales de sociedades de capital español (1 millón de €).
- Fondos de inversión, fondos de inversión de carácter cerrado o fondos de capital riesgo constituidos en España (1 millón de €).
- Depósitos bancarios en entidades financieras españolas (1 millón de €).





# INVERSIÓN EN INMUEBLES (MIN. 500.000 €)

- Certificado del Registro de la Propiedad y escritura de la compra.
- Si la compra del inmueble no se ha formalizado: Contrato de arras formalizado en escritura pública.

### INVERSIÓN EN UN PROYECTO EMPRESARIAL EN ESPAÑA

No existe un importe mínimo en este tipo de inversión, se valora su impacto en el interés general:

- Creación de puestos de trabajo.
- Impacto socioeconómico en la zona geográfica donde se va a desarrollar.
- Aportación relevante a la innovación científica y/o tecnológica.



### LUGAR DE SOLICITUD

- Si estás fuera de España: solicitarás Visado de residencia para inversor en el Consulado de España en el país de residencia.
- Si estás legalmente en España o posees un visado de inversor: solicitarás la autorización de residencia para inversor en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE-CE).

## ASPECTOS RESALTANTES

- El visado y autorización son válidos para trabajar y residir en todo el territorio nacional, incluidos los familiares si cumplen con la edad prevista en la normativa laboral.
- Plazos rápidos de resolución.
- La solicitud de la autorización de residencia o su renovación ante la UGE-CE prorroga automáticamente la estancia o residencia del solicitante en España hasta resolución procedimiento.

SERRANO ANTON ABOGADOS, SOLUCIONES LEGALES DE EXCELENCIA

¿DUDAS? ¿CONSULTAS? LLÁMANOS: (+34) 691062988 ESCRÍBENOS A:

COMPROMISO - EXPERIENCIA -SERIEDAD info@serranoantonabogados.es